

## RESOLUCION Nº **21828**

## VISTO:

El expediente CO-0062-01629293-0 (PPC) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, analizada la presente solicitud se han encontrado factible acceder a lo peticionado.

Por ello;

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1.º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Amenábar Nº 3.754 Nomenclatura Catastral: Manzana 1437 Parcela 374 Padrón 00111976 Partida Inmobiliaria 1011010974050002.
- Art. 2.º: Exímase a la propiedad citada en el artículo anterior del cumplimiento de los artículos: 3.6.6. Escaleras y rampas principales de salida; 3.6.9. Escaleras y rampas de servicio como medio de salida; 3.5.6. Iluminación y Ventilación de Locales Habitables; 3.3.1. inc. f) veredas en calles pavimentadas; 3.3.15. Puertas, ventanas, salientes de escalones, zócalos, etc.; correspondientes a la Ordenanza Nº 7.279/76 Reglamento de Edificaciones.
- Art. 3.º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra deberán adecuarse los planos a la realidad existente y verificar la autorización para el uso del montacargas por parte de la empresa prestataria del servicio eléctrico.
- Art. 4.º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
- Art. 5.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de agosto de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller

Expte. CO-0062-01629293-0 (PPC)